



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00021667- -UNC-ME#FA

VISTO

El expediente EX-2024-00021667- -UNC-ME#FA referido a la solicitud de licencia con goce de haberes de la Prof. Lic. María Micaela Trocello desde el 11/02/2024 hasta el 10/03/2024 en sus cargos de Profesor Adjunto dedicación Semi-Exclusiva Interino en la cátedra “Procesos de Producción y Análisis I - Grabado” y Profesor Asistente dedicación Simple Interino en la cátedra “Procesos de Producción y Análisis II (b) Grabado”;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicita para participar en actividades que se llevarán a cabo en el Centro Tolzú, ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de Toluca, y en la Facultad Popular de Bellas Artes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Ciudad de Morelia, Michoacán), en el Estado de México.

Que el Departamento Personal y Sueldos informa sobre situación de revista de la peticionante.

Que la licencia solicitada puede encuadrarse en lo dispuesto en el Art. 3, capítulo I de la OHCS 1/91 (texto ordenado por RR 1600/00) y RHCS 346/03.

Que la Dirección Disciplinar del Departamento de Artes Visuales ha tomado conocimiento.

Que la Secretaría Académica emite opinión favorable al pedido.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar y reconocer licencia con goce de haberes a la Prof. Lic. María Micaela Trocello (Legajo 52866) durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero y el 10 de marzo de 2024 para participar en actividades que se llevan a cabo en el Centro Tolzú, ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de Toluca, y en la Facultad Popular de Bellas Artes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Ciudad de Morelia, Michoacán), en el Estado de México, en sus cargos de Profesor Adjunto dedicación Semi-Exclusiva Interino en la cátedra “Procesos de Producción y Análisis I-Grabado” y Profesor Asistente dedicación Simple Interino en la cátedra “Procesos de Producción y Análisis II (b) Grabado”, encuadrándose la misma en el Art. 3º Capítulo I de la OHCS 1/91 (texto ordenado por RR 1600/00) y la RHCS 346/03.

ARTÍCULO 2º: La peticionante deberá tomar contacto con el Departamento de Personal y Sueldos para informar medio de transporte y lugar de residencia transitoria a los fines de generar la correspondiente cobertura de asistencia al viajero, de manera presencial o escribiendo a personalsueldos@artes.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaria Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a la solicitante. Cumplido, archivar.

jp